



USHUAIA, 26 de marzo de 2025.

VISTO el Expediente N.º MEC-E-23747-2025 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la Adquisición de insumos para talleres de capacitación de emprendedores "Contactándonos", llevado adelante por la Secretaria de Economía Popular y Emprendedurismo dependientes del Ministerio de Economía.

Que se recibió una única oferta por parte de la firma "ALONSO LEANDRO JORGE C.U.I.T. N.º 20-24755477-8.

Que, vista y analizada la oferta recibida, en virtud de lo consignado en el análisis de oferta y constancia de oferta a orden 14 renglón 1 resmas A4 150 grs, 2 – resmas A4 75grs y 3 – espiral para anillado, corresponde adjudicar a la firma ALONSO LEANDRO JORGE - C.U.I.T. N.º 20-24755477-8, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$314.600,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afronta el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en las Leyes Provinciales N.º 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), y N.º 1580, y en los Decretos Provinciales N.º 674/11, N.º 188/23, artículo 6º, N.º 565/23 y N.º 10/25, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N.º 17/21, Anexo I, Capítulo I, punto b) y N.º 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N.º 59/25 y Decreto Provincial N.º 351/25.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA POPULAR Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N.º 27/25, Nota de Pedido N.º 41/25 - RAF 103, por la Adquisición de insumos para talleres de capacitación de emprendedores "Contactándonos, llevado adelante por la Secretaria de Economía Popular y Emprendedurismo dependientes del Ministerio de Economía, favor de la firma "ALONSO LEANDRO JORGE - C.U.I.T. N.º 20-24755477-8, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$314.600,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto se encuentra imputado a las partidas determinadas por nomenclador presupuestario del Inciso 2 – Bienes de consumo, Unidad de Gestión de Gasto 015ECO, y Unidad de Gestión de Crédito ECO015, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

G.T.F.
M.F.M.

Handwritten signature or initials.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA POPULAR Y EMPRENDEDURISMO

///...2

ARTÍCULO 3º. - Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
MFM

RESOLUCIÓN S.E. PyE. N.º 5 /25.


MARIELA LEDESMA
Subsecretaria de
Economía Popular
SEPyE-ME